



Resolución Municipal N° 273/2010

á, 24 de mayo de 2010

VISTOS:

El oficio "OFICIO INT. 05/2010 - SECRETARÍA DE ASESORÍA - JPAZ de 04 de mayo de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04 de mayo de 2010, por el que el Lic. Jorge A. Paz Rivero - Representante de la MAE del Honorable Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del pleno del Honorable Concejo Municipal el Contrato N° 026/2010 - SAHC referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC - SERV/003-2010, Código CUCE: 10-1701-00-188692-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, por un precio referencial de Bs.- 44.000,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC - SERV/003-2010, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 22/2010 de fecha 21 de abril de 2010, adjudico el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Unipersonal "VENTICRUZ INGENIERÍA", representada legalmente por el Sr. Ricardo Alfredo Ripa.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 026/2010 - SAHC, por el importe total de Bs.- 37.600,00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados mensualmente por Bs.- 4.700,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), a partir de la Orden de Proceder por los meses restantes hasta el 31 de diciembre de 2010, el Honorable Concejo Municipal a través del Secretario Administrativo elaborará un informe mensual de conformidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados requisito indispensable para efectuar cada pago; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero - Representante de la MAE designado mediante Resolución Administrativa N° 318/2008 y el Sr. Ricardo Alfredo Ripa.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Contrato N° 000000262010, Preventivo 00166, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 24120 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 37.600,00 (Treinta y Siete Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos) de fecha 10 de mayo de 2010.



Que, la Empresa Unipersonal "VENTICRUZ INGENIERÍA", representada legalmente por el Sr. Ricardo Alfredo Ripa, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC – SERV/003-2010, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

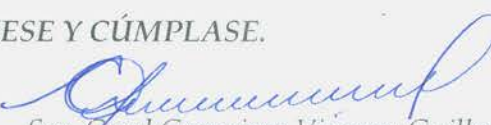
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 026/2010 - SAHC, por el importe total de Bs.- 37.600,00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados mensualmente por Bs.- 4.700,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), a partir de la Orden de Proceder por los meses restantes hasta el 31 de diciembre de 2010, el Honorable Concejo Municipal a través del Secretario Administrativo elaborará un informe mensual de conformidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados requisito indispensable para efectuar cada pago, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC – SERV/003-2010, Código CUCE: 10-1701-00-188692-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "VENTICRUZ INGENIERÍA", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Ricardo Alfredo Ripa y el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero – Representante de la MAE designado mediante Resolución Administrativa N° 318/2008.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- La Directiva y la Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra quedan encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silva Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA